



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 02 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-MDCC de fecha 26 de junio del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte identificado como "PARQUE Y RECREACIÓN PÚBLICA" ubicado en la urbanización Los Astros, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que son bienes de las Municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, acorde a la Resolución de Gerencia N° 1017-2017-GDUC-MDCC de fecha 29 de diciembre de 2017, ratificada con Resolución Gerencial N° 1186-2018-GDUC-MDCC de fecha 19 de diciembre del 2018 y rectificada con Resolución Gerencial N° 539-2019-GDUC-MDCC de fecha 19 de septiembre del 2019 y Resolución de Gerencia N° 279-2024-MDCC-GDUC de fecha 04 de abril del 2024, se resuelve aprobar la recepción de las obras de habilitación urbana del predio inscrito en la partida 01136486 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, ubicado en la urbanización Los Astros, cuyas áreas resultantes son los aportes "Parque y Recreación Pública" con un área de 1,466.19 m², "Otros Usos 1" con un área de 131.81 m², "Otros Usos 2" con un área de 32.98 m² y "Otros Usos 3" con un área de 32.98 m².

Que, mediante solicitud s/n presentando a la municipalidad el 19 de febrero del 2025 (Trámite Documentario 2502191303), el representante de los propietarios de la urbanización Los Astros, Ramón Rodríguez Romero, peticiona efectuar el traspaso de los aportes precitados, a efecto de que se ejecuten proyectos en beneficio de la población de la asociación.

Que, a través del informe técnico N° 491-2025-DFCS-TC-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 13 de mayo del 2025, la Técnica Catastral de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, detalla que el aporte denominado "Parque y Recreación Pública" se encuentra ubicado en la zonificación RDM1, mismo que tiene una construcción y uso con fines deportivos desde el año 2011.

Que, con proveido N° 1839-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 14 de mayo del 2025 la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite memoria descriptiva, plano de ubicación y plano perimetérico del aporte en mención.

Que, mediante informe N° 278-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 26 de mayo del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado lo actuado, señala que se debe solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización del aporte "Parque y Recreación Pública" ubicado en urbanización Los Astros, manzana H, lote 15, con un área de 1,466.19 m², inscrita en la partida matriz 01136486 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de Cerro Colorado.

Que, a través del Informe legal N° 138-2025-GAJ-MDCC de fecha 19 de junio del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que: "Siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (aporte), destinado para recreación, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilidades Urbanas, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, así como la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

solicitar la independización del inmueble en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, el mismo que será destinado para la ejecución de obras en beneficio de la población".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2025-MDCC, por UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Parque y Recreación Pública", que cuenta con un área de 1,466.19 m², ubicado en urbanización Los Astros, manzana H, lote 15, e inscrita en la partida matriz 01136486 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicavo Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

